

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

PUNTA ARENAS, 11 FEB 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El Decreto Supremo N° 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D. S. N° 462, de 16.04.2013, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 253, de 22.04.2013;
9. El Ord. N° 00100, de 07.02.2014, de la Sra. Directora Regional (S) de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "PORTALES SPA", Rut. N° 76.170.994-1, dentro de plazo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 253, de 22.04.2013, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **1.861.000** (un millón ochocientos sesenta y un mil pesos), a la empresa "**POROTALES SPA**", **RUT. N° 76.170.994-1**, por el proyecto "**Adquisición de molino de malla cama, para recopilación y chipeado de residuos plásticos (PET) para su reciclaje**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Porotales Spa
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Director Regional de CORFO
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

CRJ/eps